

Algunas de estas voces, que se posicionan en defensa de “Memoria, verdad y justicia”, fundaron el colectivo *Historias desobedientes*, desde el cual realizan acciones y pronunciamientos vinculados al campo de los derechos humanos. Consideran que sus padres deben ser juzgados y condenados, les han solicitado que hablen y digan lo saben, y, también, realizaron un pedido de modificación de la ley, que les permitiría declarar en juicios en su contra.²

La emergencia de estas voces muestra que, como ha señalado Elizabeth Jelin, “lo que es silenciado en determinada época puede emerger con voz fuerte después; lo que es importante para cierto período puede perder relevancia en el futuro” (2017, p. 11). Las luchas alrededor de la construcción de la memoria habilitan cambios en los relatos, que van modificando aquello que puede ser dicho, aquello que puede ser escuchado y quiénes pueden tomar legítimamente la palabra.

Una serie de investigaciones recientes refieren al denominado “giro hacia el perpetrador” en producciones culturales y narrativas sociales, a diferencia de periodos previos en los que predominaban las voces testimoniales de las víctimas y sus familiares en sociedades pos-conflicto y pos-dictatoriales (Feld y Salvi, 2019; Crownshaw, 2011; Zylberman, 2020).³ Estos estudios evidencian la aparición de narra-

de esas historias se pueden consultar en Arenes y Pikielny (2016), Bruzzzone y Badaró (2014) y Goldentul (2020).

² Según el estado actual de la ley argentina, los hijos no pueden declarar en contra de sus padres. Pablo Verna, hijo del médico y ex Capitán del Ejército Julio Verna, es el propulsor del pedido de modificación de la ley (Desobediencia de vida, 2017) y pudo dar su testimonio en la causa Contraofensiva Montonera porque su padre no era imputado.

³ Es necesario hacer una aclaración sobre el uso de los términos “perpetradores”, “represores” o “genocidas”. En la Argentina, “represor” es la categoría nativa más extendida para referirse a los miembros de las fuerzas armadas y de seguridad que participaron en el terrorismo de Estado. Por su parte, la categoría “genocida” adquirió presencia social tras la sentencia a cadena perpetua a Etchecolatz en 2006, que fue condenado por las acciones que realizó “en el marco de un genocidio”. La cuestión acerca de la denominación como “genocidio” de la última dictadura es todavía un debate académico no saldado (Feld y Salvi, 2019, p. 16). No obstante, como señala Basile (2020), las *hijas desobedientes* utilizan dicha noción, dado que parecen seguir la lectura